



**Informe sobre el seguimiento a la acreditación
y ratificación de las y los observadores que
participarán en la Consulta Popular 2021**

Julio 2021



Contenido

	Página
I. Presentación	1
II. Objetivos	2
II.1. General.....	2
II.2. Específicos.....	2
III. Marco jurídico	3
IV. Avance de la acreditación de las y los observadores para la Consulta Popular 2021	6
IV.1. Solicitudes recibidas	6
IV.2. Cursos de Capacitación	12
IV.3. Solicitudes Aprobadas.....	16
V. Organizaciones	18
VI. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE	19
VII. Acciones de Difusión para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad	24
VIII. Conclusiones.....	25
IX. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	26
X. Líneas de Acción.....	27

I. Presentación

El presente informe da cuenta del procedimiento de acreditación y ratificación de las y los ciudadanos que presentaron la solicitud de manera presencial ante las juntas locales y distritales, o en la modalidad en línea a través de Portal Público del Instituto Nacional Electoral (INE), con el fin de participar como observadoras u observadores en la Consulta Popular 2021.

Es importante destacar que derivado del inicio de la Consulta Popular 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), y la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE), aprobaron los siguientes documentos:

- El de 9 junio de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG529/2021, aprobó la Adenda a los Lineamientos para la organización de la Consulta Popular, del 1 de agosto de 2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG351/2021.
- El 18 de junio de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el Acuerdo INE/CG531/2021 por el que se emitió la convocatoria para la ciudadanía interesada en ratificarse o acreditarse como observadora para la Consulta Popular 2021, a celebrarse el 1 de agosto de 2021 y se aprobaron diversos anexos.
- El 28 de junio de 2021, en sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral celebrada el 28 de junio de 2021, se aprobó el Manual operativo de la Consulta popular 2021, en materia de Organización Electoral.
- El 14 de julio de 2021, en sesión extraordinaria del del Consejo General se aprobó el Acuerdo INE/CG756/2021, por el que se acata la determinación de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-JDC-1089/2021, mediante la que se reencauza el escrito del C. Efrén Ramírez Gutiérrez, y se amplía el plazo para el registro de solicitudes de la ciudadanía interesada en ratificarse o acreditarse como observadora para la consulta popular 2021, a celebrarse el 1 de agosto de 2021, atendiendo la solicitud del partido político MORENA.

Lo anterior, se derivó del escrito de fecha 28 de junio de 2021, el C. Efrén Ramírez Gutiérrez, promovió ante la Sala Superior del TEPJF, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, manifestando que al ingresar al sistema electrónico habilitado por el INE, para realizar su registro como Observador en la Consulta Popular, el sistema le requirió, bajo protesta de decir verdad “no ser servidor público de confianza del gobierno federal, estatal o municipal”; por lo que dada la

imposición de ese requisito no pudo concluir su registro, al ser servidos público de confianza.

A partir del inicio de la Consulta Popular 2021 y de la emisión de la Convocatoria, se reportan los datos del registro de solicitudes de acreditación y ratificación, cursos de capacitación, solicitudes aprobadas, así como las acciones de difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE, con corte al **16 de julio de 2021**.

II. Objetivos

II.1. General

- ◆ Informar sobre el avance de la acreditación de la ciudadanía y las organizaciones interesadas en participar como observadoras y observadores en la Consulta Popular 2021.

II.2. Específicos

- ◆ Informar el avance del registro de solicitudes de acreditación y ratificación que presente la ciudadanía, en la modalidad presencial en las juntas locales y distritales o en línea a través del Portal Público del INE, para obtener su acreditación como Observador/a.
- ◆ Dar cuenta de los cursos de capacitación, preparación o información que se impartan de manera presencial en las juntas locales y distritales ejecutivas de manera física, a través de las plataformas virtuales, o en línea en el Portal Público del INE, así como los impartidos por las organizaciones.
- ◆ Informar el número de ciudadanas y ciudadanos acreditados o ratificados por las juntas locales y distritales, de manera individual o a través de organizaciones, para fungir como observadoras u observadores.
- ◆ Reportar el total de acciones de difusión que realizaron los órganos desconcentrados del INE para invitar a la ciudadanía a participar en la observación de la Consulta Popular 2021.

III. Marco jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), entre los derechos de la ciudadanía se encuentra, entre otros, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), es derecho exclusivo de los ciudadanos y las ciudadanas participar como observadoras/es de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos por la ley.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley Federal de Consulta Popular (LFCP) establece que la Consulta Popular es el mecanismo de participación por el cual las y los ciudadanos ejercen su derecho, a través del voto emitido mediante el cual expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional.

De acuerdo con el contenido de los artículos 3 y 35 de la LFCP, corresponde al Instituto Nacional Electoral la organización y desarrollo de la Consulta Popular y llevar a cabo la promoción del voto, en términos de la LFCP y la LGIPE.

El Artículo 17 del Lineamiento del instituto Nacional Electoral para la organización de la Consulta Popular (Lineamiento), establece que la observación de la Consulta Popular se regirá por lo establecido en el artículo 217 de la LGIPE, el Capítulo X. Observadores Electorales del Título I, Libro Tercero del RE, y los Acuerdos que en su caso apruebe el Consejo General.

El Artículo 18, del Lineamiento, señala que el Consejo General emitirá una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación para la observación de la Consulta Popular conforme al RE. El INE proporcionará los mecanismos necesarios para que la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia, obtenga la acreditación para la observación de la Consulta Popular, a través de las modalidades que el INE determine, las cuales podrán incluir el uso de herramientas informáticas y tecnológicas.

El Artículo 19, del Lineamiento, señala que las personas acreditadas como observadoras electorales para el PE 2020-2021 tendrán derecho a realizar las actividades de observación de los actos de carácter público de preparación y desarrollo de la Consulta Popular, incluyendo los que se lleven a cabo durante la Jornada de la Consulta Popular y sesiones de los órganos electorales del INE, en términos de lo establecido en la LGIPE en el artículo 217, numeral 1, fracción IV, inciso i) y en el artículo 186, numeral 3 del RE, para lo cual deberá presentar su solicitud de ratificación de conformidad con la convocatoria para tal efecto que emita el Consejo General. En estos casos se pondrá a su disposición, durante el periodo del 21 de junio al 28 de julio de 2021, el material didáctico para complementar su capacitación sobre los procedimientos específicos de la Consulta Popular.

El Artículo 20, del Lineamiento, establece que el plazo para que las personas interesadas en obtener su acreditación como observadoras u observadores de la Consulta Popular presenten su solicitud, será a partir de la aprobación de la Convocatoria por parte del Consejo General, y hasta el día 15 de julio de 2021.

El Artículo 16 del Manual Operativo de la Consulta Popular 2021(Manual), señala que las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto serán los órganos competentes para acreditar o ratificar a la ciudadanía para realizar la observación de la Consulta Popular.

El Artículo 17 del Manual, dispone que la solicitud para obtener la acreditación o ratificación para la observación del desarrollo de las actividades de la Consulta Popular se presentará preferentemente, a través de las herramientas informáticas y tecnológicas que el Instituto ha implementado o, en su defecto, ante las JLE o JDE del Instituto, sin menoscabo del domicilio de la persona solicitante o el de la organización a la que pertenezca.

El Artículo 18 del Manual, establece que la Vocalía de Organización Electoral de las juntas ejecutivas del Instituto, será responsable de procesar las solicitudes ciudadanas para su revisión.

El Artículo 19 del Manual, dispone que, en la Consulta Popular, la revisión del cumplimiento de los requisitos legales para obtener la acreditación de observador/a de la Consulta Popular, se realizará en un plazo de tres días contados a partir de la recepción de la solicitud.

El Artículo 20 del Manual, señala que, si de la revisión referida se advirtiera la omisión de algún documento o requisito para obtener la acreditación, se notificará a la persona solicitante de manera personal o por correo electrónico, si se hubiese autorizado expresamente dicha modalidad para oír y recibir notificaciones, a efecto que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, presente los documentos o la información que subsanen la omisión.

El Artículo 21 del Manual, establece que, una vez concluida la revisión de las solicitudes de acreditación, se notificará dentro de los siguientes dos días a la persona solicitante la obligación de tomar, en alguna de las modalidades aprobadas, el curso de capacitación, preparación o información sobre la Consulta Popular, apercibida que de no hacerlo la solicitud será improcedente. En el caso de las personas que participaron como observadoras en el PE 2020-2021 se pondrá a su disposición, durante el periodo del 21 de junio al 28 de julio de 2021, el material didáctico para complementar su capacitación sobre los procedimientos específicos de la Consulta Popular.

El Artículo 22 del Manual, señala que el curso de capacitación para la ciudadanía interesada en obtener su acreditación o ratificación para realizar la observación de la Consulta Popular deberá proporcionar los elementos necesarios para que la ciudadanía realice las actividades de observación de la Consulta Popular durante la preparación, desarrollo y obtención de resultados de este proceso consultivo.

El Artículo 24 del Manual, disponen que las vocalías de capacitación electoral y educación cívica de las juntas ejecutivas tendrán a su cargo la impartición de los cursos de capacitación dirigidos a las y los observadores de la Consulta Popular.

El Artículo 25 del Manual, señala que en el supuesto que alguna persona solicitante no compruebe su participación a los cursos de capacitación, preparación o información, no será procedente la aprobación de su solicitud por parte de la Junta correspondiente.

El Artículo 26 del Manual, señala que una vez acreditados los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida para tal efecto, la Vocalía Ejecutiva correspondiente, presentará ante la junta ejecutiva las solicitudes para su aprobación, misma que deberá resolverse a más tardar en la siguiente sesión que celebren dichos órganos, observándose en todos los casos, los plazos establecidos para obtener la acreditación o ratificación de observación de la Consulta Popular.

El Artículo 27 del Manual, dispone que las acreditaciones que hayan sido aprobadas por las Juntas Locales Ejecutivas o Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto serán entregadas a las observadoras/es dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación, con el gafete correspondiente.

El Artículo 28 del Manual, establece que las personas que obtengan su acreditación para realizar las actividades de observación en la Consulta Popular, a celebrarse el 1 de agosto de 2021, tendrán los mismos derechos, restricciones y obligaciones que los establecidos en los artículos 217, de la LGIPE y 204, 205 y 206 del RE.

El Artículo 29 del Manual, dispone que las vocalías ejecutivas locales y distritales deberán registrar inmediatamente en el Sistema de Observadores y Observadoras de la consulta, los datos de las personas que presentaron la solicitud de acreditación, ratificación, cursos de capacitación y aprobación de solicitudes o ratificación; asimismo, deberán rendir un informe final sobre el procedimiento de acreditación o ratificación de observadores de la Consulta Popular, especificando las solicitudes recibidas, aprobadas, denegadas, canceladas y validadas, así como de los cursos de capacitación impartidos a nivel estatal o distrital, según corresponda.

El Artículo 30 del Manual, dispone que la DEOE integrará un informe sobre el procedimiento de acreditación de personas observadores/as de la Consulta Popular, antes de la jornada de la consulta popular, para dar a conocer a la ciudadanía el número de observadores/as que acudan a observar la jornada, por otra parte, se elaborará un segundo informe concluido el proceso de la Consulta Popular, el cual deberá presentarse ante la CCOE, para que ésta lo haga de conocimiento del Consejo General.

IV. Avance de la acreditación de las y los observadores para la Consulta Popular 2021

IV.1. Solicitudes recibidas

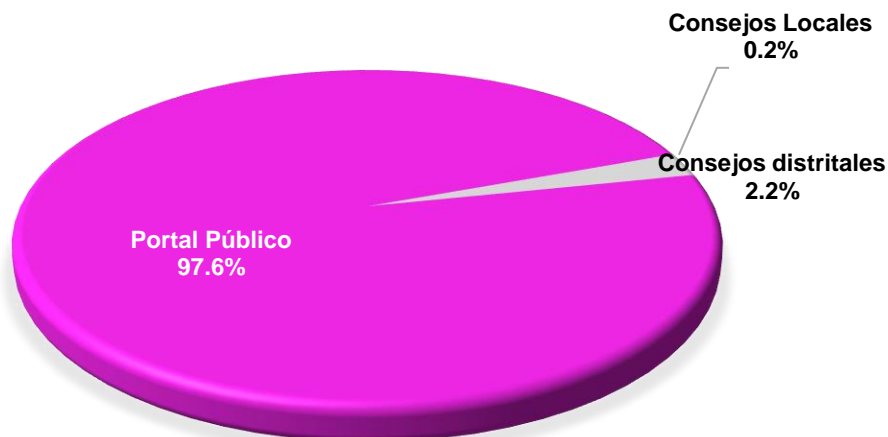
A la fecha corte, se recibieron **45,953** solicitudes, de las cuales se tiene que **77** (0.2 por ciento) fueron ingresadas por las juntas locales, y **994** (2.2 por ciento) por las juntas distritales y **44,882** (97.6 por ciento) fueron a través del por el Portal Público. (Cuadro 1) y (Gráfica 1).

Cuadro 1
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes recibidas para participar como observadora u observador, según instancia donde fueron ingresadas, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE		
		Locales	Distritales	Portal Público
Total	45,953	77	994	44,882
%	100.0	0.2	2.2	97.6
Aguascalientes	221	2	6	213
Baja California	207	0	15	192
Baja California Sur	336	0	7	329
Campeche	2,216	0	1	2,215
Coahuila	2,021	3	22	1,996
Colima	66	3	5	58
Chiapas	1,521	5	41	1,475
Chihuahua	451	0	11	440
Ciudad de México	6,490	5	60	6,425
Durango	376	0	12	364
Guerrero	1,632	4	44	1,584
Guanajuato	1,033	5	48	980
Hidalgo	1,336	0	27	1,309
Jalisco	1,086	0	21	1,065
México	6,635	1	290	6,344
Michoacán	3,197	3	71	3,123
Morelos	206	3	20	183
Nayarit	162	2	0	160
Nuevo León	787	0	0	787
Oaxaca	540	9	18	513
Puebla	1,718	1	125	1,592
Querétaro	382	11	11	360
Quintana Roo	349	0	16	333
San Luis Potosí	150	0	7	143
Sinaloa	1,298	9	8	1,281
Sonora	1,890	0	13	1,877
Tabasco	1,770	0	1	1,769
Tamaulipas	514	6	22	486
Tlaxcala	267	0	2	265
Veracruz	6,808	0	66	6,742
Yucatán	245	0	2	243
Zacatecas	43	5	2	36

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

Gráfica 1
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de solicitudes recibidas,
por instancia donde fueron ingresadas

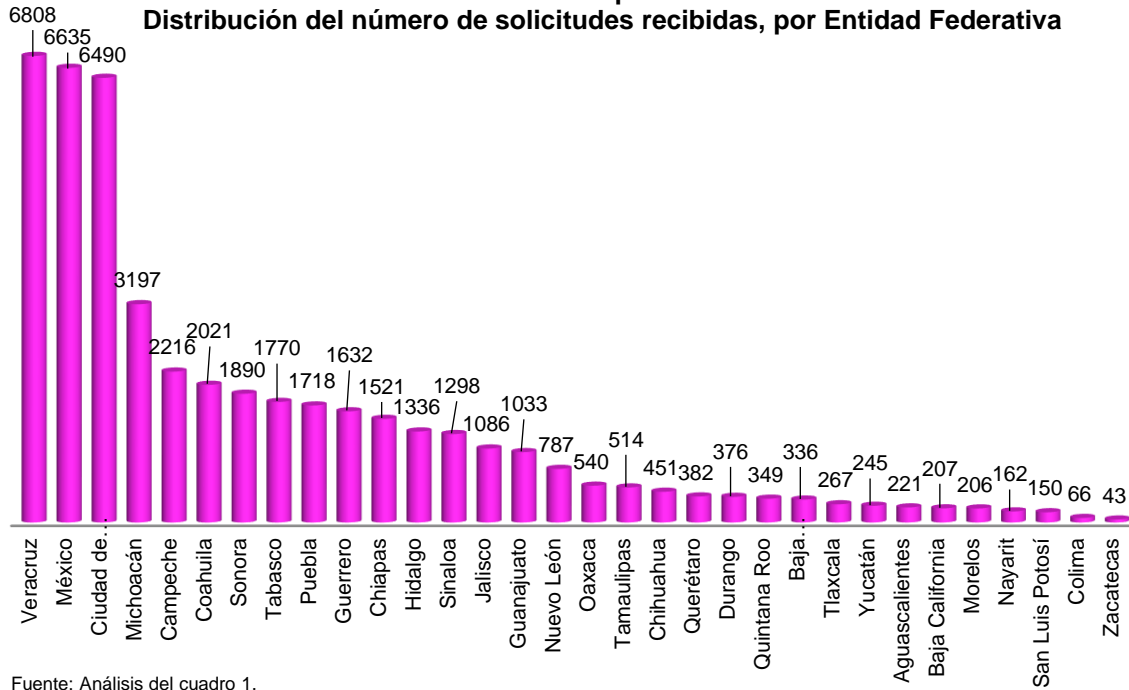


Fuente: Análisis del cuadro 1.

De las **45,953** solicitudes recibidas, el mayor número de registros corresponde a los estados de Veracruz con **6,808**, seguido por México con **6,635**, Ciudad de México con **6,490**, Michoacán con **3,197**, Campeche con **2,216**, Coahuila con **2,021**, Sonora con **1,890**, Tabasco con **1,770**, Puebla con **1,718**, Guerrero con **1,632**, Chiapas con **1,521**, Hidalgo con **1,336**, Sinaloa con **1,298**, Jalisco con **1,086**, Guanajuato con **1,030**, Nuevo León con **787**, Oaxaca con **540**, Tamaulipas con **514**, Chihuahua con **451**, En contraste las entidades con menor número de registro fueron Aguascalientes con **221**, Baja California con **207**, Morelos con **206**, Nayarit con **162**, San Luis Potosí con **150**, Colima con **66** y Zacatecas con **43**(Gráfica 2).

Gráfica 2
Consulta Popular 2021

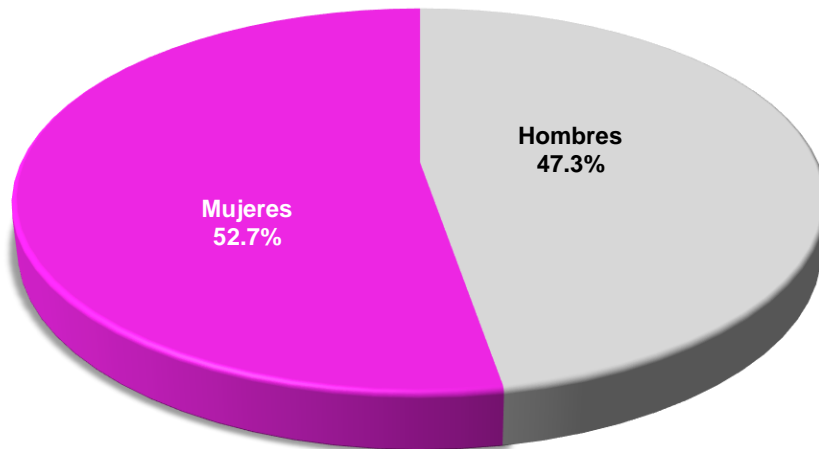
Distribución del número de solicitudes recibidas, por Entidad Federativa



Fuente: Análisis del cuadro 1.

En cuanto al total de personas que registraron solicitud según su sexo, se tiene que **24,222** (52.7 por ciento) han sido mujeres y **21,731** hombres (47.3 por ciento) (Gráfica 3).

Gráfica 3
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las personas que registraron su solicitud, por sexo



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadores Observadoras de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

Respecto del tipo de solicitudes recibidas, se tiene que **45,792** (99.6 por ciento) fueron ingresadas de manera individual y **161** (0.4 por ciento) a través de las organizaciones (Gráfica 4).

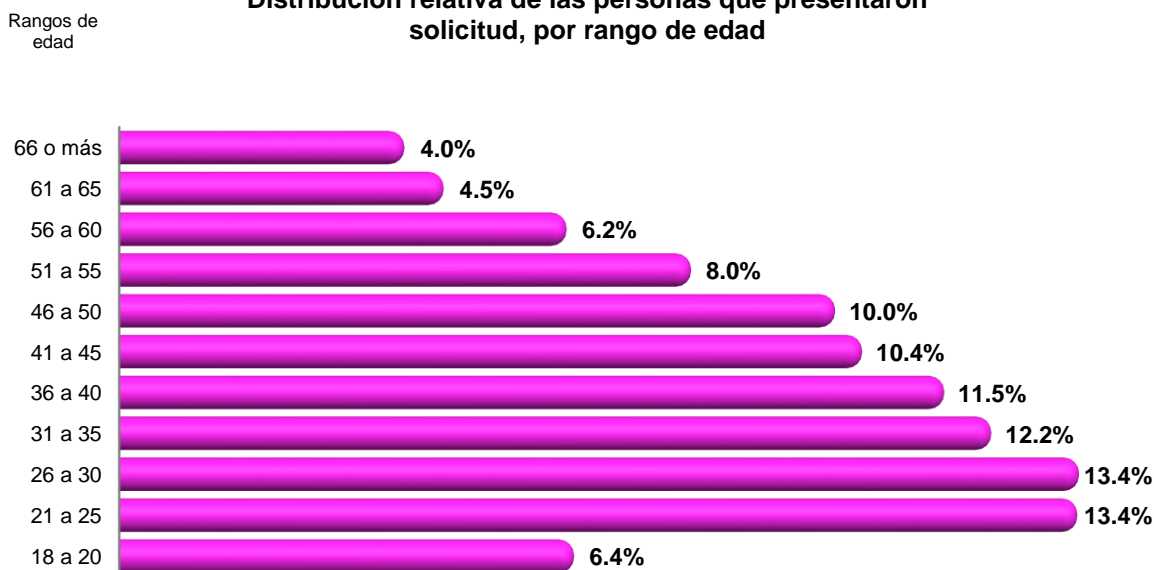
Gráfica 4
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las solicitudes recibidas de
manera individual y por organización



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

En la Gráfica 5 se muestra la distribución de las personas que presentaron solicitud para participar como observadoras observadores de la Consulta Popular según su rango de edad, y se puede verificar que la mayor participación han sido de las personas que tienen entre 18 y 20, así como de 26 y 30 años de edad con **13.4** por ciento cada rango; seguido por las que tienen entre 31 y 35 con **12.2** por ciento; las que cuentan entre 36 y 40 con **11.5** por ciento, entre 41 y 45 con **10.4** por ciento y de 46 a 50 con **10.0** por ciento. En contraste, las y los ciudadanos que menos se registraron corresponden a los que tienen entre 18 y 20 con **6.4** por ciento, seguido de los que tienen entre 61 y 65 con **4.5** por ciento y 66 o más con **4.0** por ciento .

Gráfica 5
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las personas que presentaron solicitud, por rango de edad



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

De las **45,953** solicitudes recibidas, se tiene que **1,042** (2.3 por ciento del total) corresponden a solicitudes de ratificación. De estas, **29** (2.8 por ciento) se registran en las juntas locales, **234** (22.5 por ciento) en las juntas distritales y **779** (74.7 por ciento) a través del Portal Público del INE (Cuadro 2).

Cuadro 2
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes de ratificación recibidas para participar como observadora u observador de la Consulta Popular, según instancia donde fueron ingresadas, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE		
		Locales	Distritales	Portal Público
Total	1,042	29	234	779
%	100.0	2.8	22.5	74.7
Aguascalientes	13	0	1	12
Baja California	13	0	5	8
Baja California Sur	3	0	0	3
Campeche	15	0	0	15
Coahuila	21	2	6	13
Colima	4	2	0	2

Cuadro 2
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes de ratificación recibidas para participar como observadora u observador de la Consulta Popular, según instancia donde fueron ingresadas, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE		
		Locales	Distritales	Portal Público
Chiapas	31	0	0	31
Chihuahua	30	0	10	20
Ciudad de México	137	3	13	121
Durango	9	0	0	9
Guerrero	43	0	4	39
Guanajuato	27	3	5	19
Hidalgo	16	0	1	15
Jalisco	36	0	7	29
México	146	0	26	120
Michoacán	41	0	1	40
Morelos	13	0	7	6
Nayarit	4	1	0	3
Nuevo León	20	0	0	20
Oaxaca	44	0	4	40
Puebla	116	0	101	15
Querétaro	39	8	3	28
Quintana Roo	36	0	8	28
San Luis Potosí	9	0	1	8
Sinaloa	40	7	3	30
Sonora	9	0	2	7
Tabasco	15	0	0	15
Tamaulipas	31	3	10	18
Tlaxcala	5	0	0	5
Veracruz	63	0	14	49
Yucatán	6	0	2	4
Zacatecas	7	0	0	7

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

IV.2. Cursos de Capacitación

Se registraron **8,327** cursos de capacitación, de los cuales **100** (1.2 por ciento del total de cursos) fueron impartidos por las juntas locales, **1,940** (23.3 por ciento) por las juntas distritales, **6,273** (75.3 por ciento) en línea a través del portal público y **14** (0.2 por ciento) por las organizaciones (Cuadro 3).

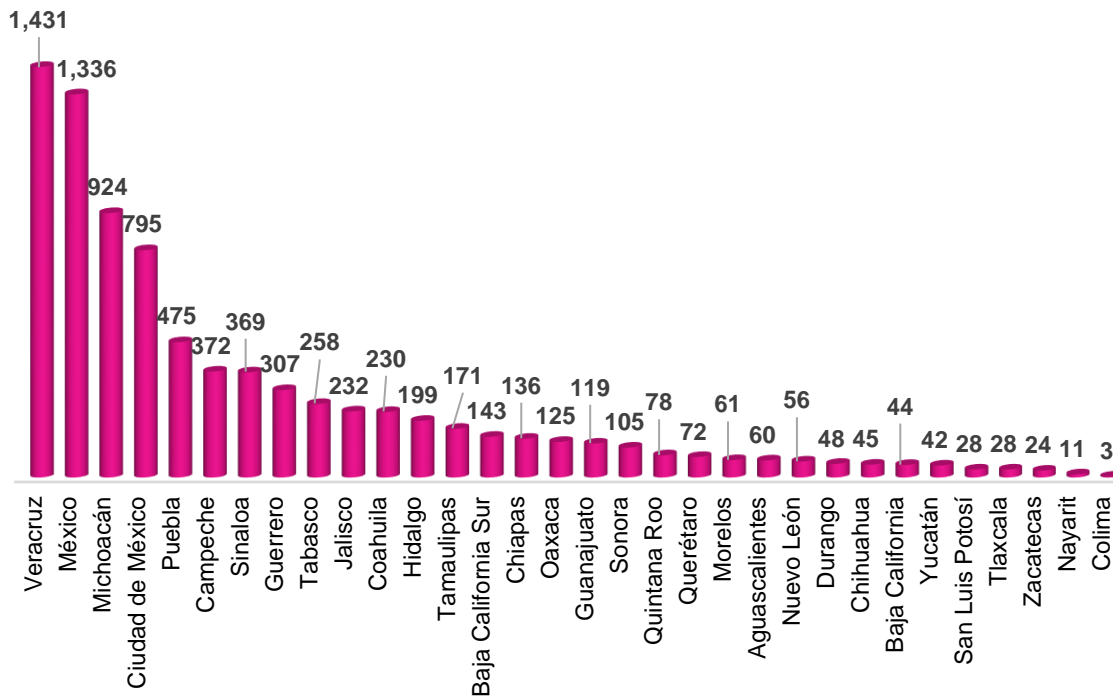
Cuadro 3
Consulta Popular 2021
Distribución del número de personas que recibieron curso de capacitación para actuar como observadoras, según instancia que se las brindó, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE			Organizaciones
		Locales	Distritales	Cursos en línea	
Total	8,327	100	1,940	6,273	14
%	100	1.2	23.3	75.3	0.2
Aguascalientes	60	1	40	19	0
Baja California	44	0	8	36	0
Baja California Sur	143	0	53	90	0
Campeche	372	0	10	362	0
Coahuila	230	0	61	169	0
Colima	3	0	2	1	0
Chiapas	136	7	26	103	0
Chihuahua	45	0	8	37	0
Ciudad de México	795	0	226	569	0
Durango	48	1	25	22	0
Guerrero	307	3	97	207	0
Guanajuato	119	0	55	64	0
Hidalgo	199	2	50	147	0
Jalisco	232	0	19	213	0
México	1,336	6	370	960	0
Michoacán	924	0	127	797	0
Morelos	61	0	30	31	0
Nayarit	11	2	0	9	0
Nuevo León	56	0	14	42	0
Oaxaca	125	0	31	94	0
Puebla	475	0	201	260	14
Querétaro	72	5	38	29	0
Quintana Roo	78	0	14	64	0
San Luis Potosí	28	7	4	17	0
Sinaloa	369	4	16	349	0
Sonora	105	0	29	76	0
Tabasco	258	0	6	252	0
Tamaulipas	171	5	55	111	0
Tlaxcala	28	1	6	21	0
Veracruz	1,431	51	287	1,093	0
Yucatán	42	4	20	18	0
Zacatecas	24	1	12	11	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021

De los **8,327** cursos de capacitación impartidos, se tiene que las entidades que más registros reportan son: Veracruz con **1,431**, México con **1,336**, Michoacán con **924**, Ciudad de México con **795**, Puebla con **475**, Campeche con **372**, Sinaloa con **369**, Guerrero con **307**, Tabasco con **258**, Jalisco con **232**, Coahuila con **230**, Hidalgo con **199**, Tamaulipas con **171**, Baja California Sur con **143**, Chiapas con **136**, Oaxaca con **125**, Guanajuato con **119**, Sonora con **105**. En contraste las entidades que menos registros reportan son: Quintana Roo con **78**, Querétaro con **72**, Morelos con **61**, Aguascalientes con **60**, Nuevo León con **56**, Durango con **48**, Chihuahua con **45**, Baja California con **44**, Yucatán con **42**, San Luis Potosí y Tlaxcala con **28** cada una, Zacatecas con **24**, Nayarit con **11** y Colima con **tres** (Gráfica 6).

Gráfica 6
Consulta Popular 2021
Distribución absoluta de personas que recibieron capacitación para fungir como observadoras, según la Entidad Federativa



Fuente: Análisis del cuadro 3.

Del total de cursos de capacitación se tiene que **2,040** se impartieron en la modalidad presencial, de estos **239** (2.9 por ciento) asistieron a las instalaciones de las juntas ejecutivas, **1,801** (21.6 por ciento) fueron impartidos por las juntas a través de las plataformas virtuales como: Teams, Zoom, Webex, etc., **6,273** (75.3 por ciento) en línea a través del portal público y **14** (0.2 por ciento) por las organizaciones (Cuadro 4).

Cuadro 4
Consulta Popular 2021
Distribución del número de personas que recibieron curso de capacitación para actuar como observadoras, según instancia que se las brindó, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	Presenciales Juntas	Cursos en plataformas	Cursos en línea	Organizaciones
Total	8,327	239	1,801	6,273	14
%	100	2.9	21.6	75.3	0.2
Aguascalientes	60	7	34	19	0
Baja California	44	2	6	36	0
Baja California Sur	143	4	49	90	0
Campeche	372	0	10	362	0
Coahuila	230	14	47	169	0
Colima	3	1	1	1	0
Chiapas	136	17	16	103	0
Chihuahua	45	0	8	37	0
Ciudad de México	795	7	219	569	0
Durango	48	5	21	22	0
Guerrero	307	7	93	207	0
Guanajuato	119	11	44	64	0
Hidalgo	199	5	47	147	0
Jalisco	232	2	17	213	0
México	1336	53	323	960	0
Michoacán	924	15	112	797	0
Morelos	61	6	24	31	0
Nayarit	11	1	1	9	0
Nuevo León	56	0	14	42	0
Oaxaca	125	0	31	94	0
Puebla	475	18	183	260	14
Querétaro	72	9	34	29	0
Quintana Roo	78	3	11	64	0
San Luís Potosí	28	1	10	17	0
Sinaloa	369	6	14	349	0
Sonora	105	4	25	76	0
Tabasco	258	0	6	252	0
Tamaulipas	171	8	52	111	0
Tlaxcala	28	0	7	21	0
Veracruz	1431	30	308	1093	0
Yucatán	42	1	23	18	0
Zacatecas	24	2	11	11	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

IV.3. Solicitudes Aprobadas

De las **45,953** solicitudes recibidas, se han aprobado **1,081**, lo que representa 2.4 por ciento del total, de las cuales **55** (5.1 por ciento) fueron aprobadas por las juntas locales y **1,026** (94.9 por ciento) por las juntas distritales (Cuadro 5).

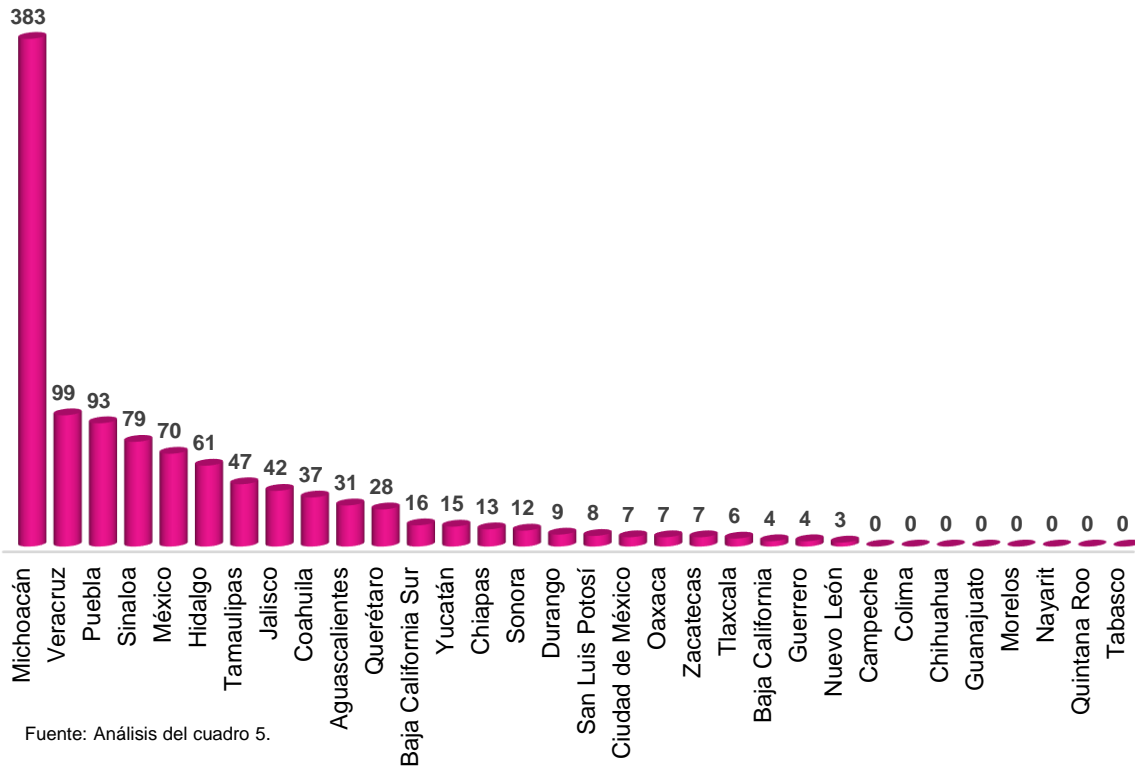
Cuadro 5
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes aprobadas según la instancia que las autorizó, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	INE	
		Juntas locales	Juntas distritales
Total	1,081	55	1,026
%	100	5.1	94.9
Aguascalientes	31	0	31
Baja California	4	0	4
Baja California Sur	16	0	16
Campeche	0	0	0
Coahuila	37	0	37
Colima	0	0	0
Chiapas	13	0	13
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	7	0	7
Durango	9	1	8
Guerrero	4	3	1
Guanajuato	0	0	0
Hidalgo	61	14	47
Jalisco	42	0	42
México	70	0	70
Michoacán	383	0	383
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	3	0	3
Oaxaca	7	0	7
Puebla	93	0	93
Querétaro	28	0	28
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	8	8	0
Sinaloa	79	21	58
Sonora	12	0	12
Tabasco	0	0	0
Tamaulipas	47	8	39
Tlaxcala	6	0	6
Veracruz	99	0	99
Yucatán	15	0	15
Zacatecas	7	0	7

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

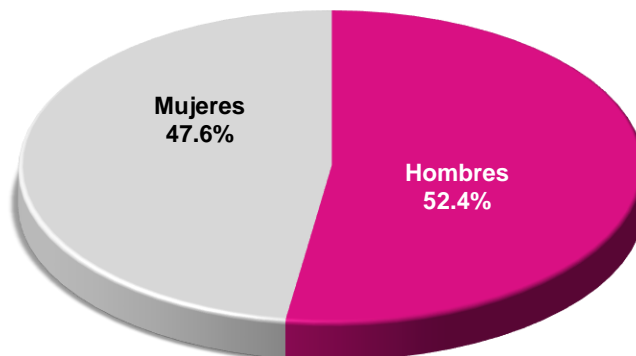
Del total de solicitudes aprobadas corresponde el mayor número de registros al estado de Michoacán con **383**, Veracruz con **99**, Puebla con **93**, Sinaloa con **79**, México con **70**, Hidalgo con **61**, Tamaulipas con **47**, Jalisco con **42**, Coahuila con **37**, Aguascalientes con **31**. En contraste las entidades con menor número de registro son: Durango con **nueve**, San Luis Potosí con **ocho**, Ciudad de México, Oaxaca y Zacatecas con **siete** cada una, Tlaxcala con **seis**, Baja California y Guerrero con **cuatro** cada una, Nuevo León con **tres** y Campeche, Colima, Chihuahua, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Quintana Roo y Tabasco con **ceros** (Gráfica 7).

Gráfica 7
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes aprobadas según la Entidad Federativa



En cuanto al total de personas que se han aprobado según su sexo, se tiene que **566** (52.4 por ciento) han sido hombres y **515** mujeres (Gráfica 8).

Gráfica 8
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las personas que recibieron su acreditación como observadoras electorales, según su sexo



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

V. Organizaciones

Respecto de las solicitudes presentadas por las organizaciones, se tiene que, a la fecha de corte, se han presentado **161** solicitudes de **93** organizaciones, de estas **122** tomaron la capacitación, **39** se encuentran sin curso, **una** aprobada, **160** pendientes de acreditar y **cero** con estatus de declinada y cancelada (Cuadro 6).

Cuadro 6
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes recibidas, cursos de capacitación y solicitudes aprobadas presentadas por las organizaciones por Entidad Federativa

Entidad Federativa	No. de Organizaciones registradas en el sistema	Solicitudes recibidas	Solicitudes con curso	Solicitudes sin curso	Solicitudes aprobadas	Solicitudes pendientes de acreditación	Solicitudes declinadas y canceladas
Total	93	161	122	39	1	160	0
Aguascalientes	5	0	0	0	0	0	0
Baja California	3	1	0	1	0	1	0
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	2	0	0	0	0	0	0
Colima	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	4	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	2	0	0	0	0	0	0
Ciudad de México	22	21	11	10	0	21	0

Cuadro 6
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes recibidas, cursos de capacitación y solicitudes aprobadas presentadas por las organizaciones por Entidad Federativa

Entidad Federativa	No. de Organizaciones registradas en el sistema	Solicitudes recibidas	Solicitudes con curso	Solicitudes sin curso	Solicitudes aprobadas	Solicitudes pendientes de acreditación	Solicitudes declinadas y canceladas
Durango	1	1	1	0	0	1	0
Guerrero	3	7	5	2	0	7	0
Guanajuato	4	1	0	1	0	1	0
Hidalgo	5	4	4	0	1	3	0
Jalisco	1	1	0	1	0	1	0
México	11	16	11	5	0	16	0
Michoacán	0	1	0	1	0	1	0
Morelos	1	0	0	0	0	0	0
Nayarit	1	2	0	2	0	2	0
Nuevo León	3	2	0	2	0	2	0
Oaxaca	2	1	1	0	0	1	0
Puebla	2	99	89	10	0	99	0
Querétaro	0	4	0	4	0	4	0
Quintana Roo	1	0	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	2	0	0	0	0	0	0
Sinaloa	1	0	0	0	0	0	0
Sonora	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	3	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	1	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	3	0	0	0	0	0	0
Veracruz	7	0	0	0	0	0	0
Yucatán	3	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

VI. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE

Los órganos desconcentrados del INE realizaron un total de **3,590** acciones de difusión al corte del 16 de julio del presenta año, de las cuales las juntas locales efectuaron **478** (13.3 por ciento) y las juntas distritales **3,112** (86.7 por ciento) (Cuadro 7).

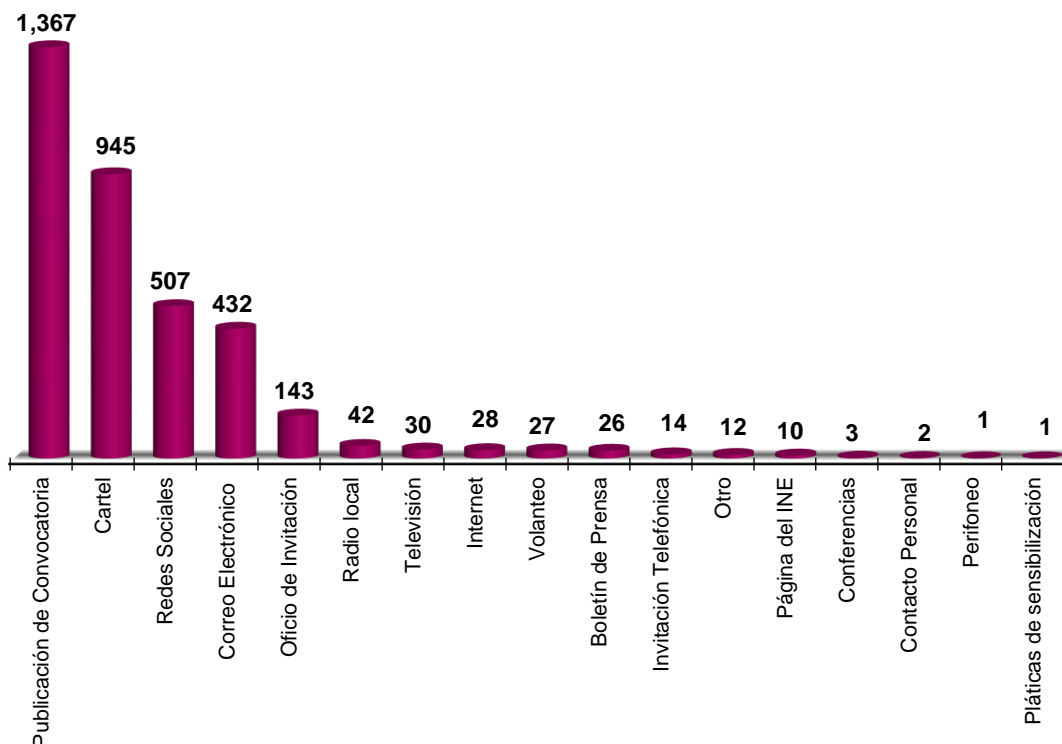
Cuadro 7
Consulta Popular 2021
Distribución del número de acciones de difusión
realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como
observadora, por tipo de acción

Acciones	Total	Local	Distrital
Total	3,590	478	3,112
%	100	13.3	86.7
Boletín de Prensa	26	9	17
Cartel	945	31	914
Conferencias	3	1	2
Contacto Personal	2	0	2
Correo Electrónico	432	70	362
Internet	28	10	18
Invitación Telefónica	14	8	6
Oficio de Invitación	143	87	56
Página del INE	10	1	9
Perifoneo	1	0	1
Pláticas de sensibilización	1	0	1
Publicación de Convocatoria	1,367	119	1,248
Radio local	42	3	39
Redes Sociales	507	129	378
Televisión	30	5	25
Volanteo	27	1	26
Otro	12	4	8

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

En la Gráfica 9 se presenta la distribución del número de acciones de difusión que realizaron las juntas locales y distritales por tipo de acción, de las cuales se destacan Publicación de Convocatoria con **1,367** registros, seguido de cartel con **945**, redes sociales con **507**, correo electrónico con **432**, oficio de invitación con **143**, radio local con **42**, televisión con **30**, Internet con **28**, volanteo con **27**, boletín de prensa con **26**, invitación telefónica con **14**, otro con **12**, página del INE con **10**. En contraste las acciones que menos se realizaron son conferencias con **tres**, contacto personal con **dos**, perifoneo y platicas de sensibilidad con **una** cada una.

Gráfica 9
Consulta Popular 2021
Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora, por tipo de acción



Fuente: Análisis del cuadro 7.

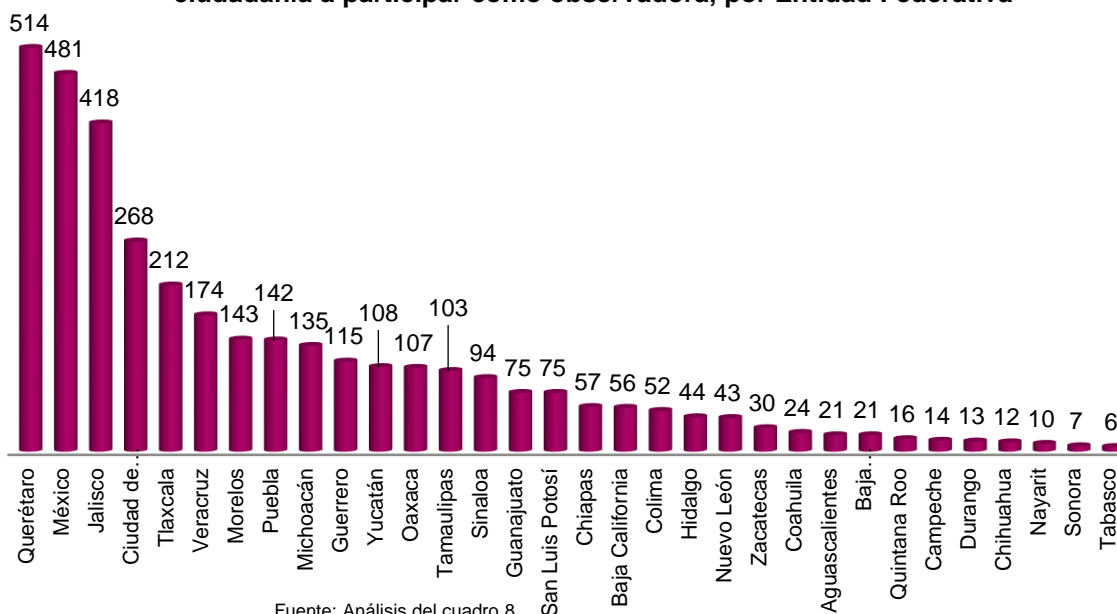
De las **3,590** acciones de difusión que han realizado los órganos desconcentrados, se tiene que las entidades con mayor número de acciones fueron Querétaro con **514**, México con **481**, Jalisco con **418**, Ciudad de México con **268**, Tlaxcala con **212**, Veracruz con **174**, Morelos con **143**, Puebla con **142**, Michoacán con **135**, Guerrero con **115**, Yucatán con **108**, Oaxaca con **107**, Tamaulipas con **103**, Sinaloa con **94**, Guanajuato y San Luis Potosí con **75** cada una. En contraste las entidades que menos registros tienen: Zacatecas con **30**, Coahuila con **24**, Aguascalientes y Baja California Sur con **21** cada una, Quinta Roo con **16**, Campeche con **14**, Durango con **13**, Chihuahua con **12**, Nayarit con **10**, Sonora con **siete** y Tabasco con **seis**, (Cuadro 8 y Gráfica 10).

Cuadro 8
Consulta Popular 2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para
invitar a la ciudadanía a participar como observadora según
Junta Ejecutiva, por Entidad Federativa

Entidad	Total	Local	Distrital
Total	3,590	478	3,112
%	100	13.3	86.7
Aguascalientes	21	10	11
Baja California	56	31	25
Baja California Sur	21	13	8
Campeche	14	0	14
Coahuila	24	5	19
Colima	52	3	49
Chiapas	57	2	55
Chihuahua	12	1	11
Ciudad de México	268	0	268
Durango	13	0	13
Guerrero	115	34	81
Guanajuato	75	14	61
Hidalgo	44	8	36
Jalisco	418	9	409
México	481	8	473
Michoacán	135	20	115
Morelos	143	63	80
Nayarit	10	1	9
Nuevo León	43	2	41
Oaxaca	107	7	100
Puebla	142	0	142
Querétaro	514	113	401
Quintana Roo	16	6	10
San Luis Potosí	75	34	41
Sinaloa	94	24	70
Sonora	7	0	7
Tabasco	6	0	6
Tamaulipas	103	6	97
Tlaxcala	212	35	177
Veracruz	174	0	174
Yucatán	108	9	99
Zacatecas	30	20	10

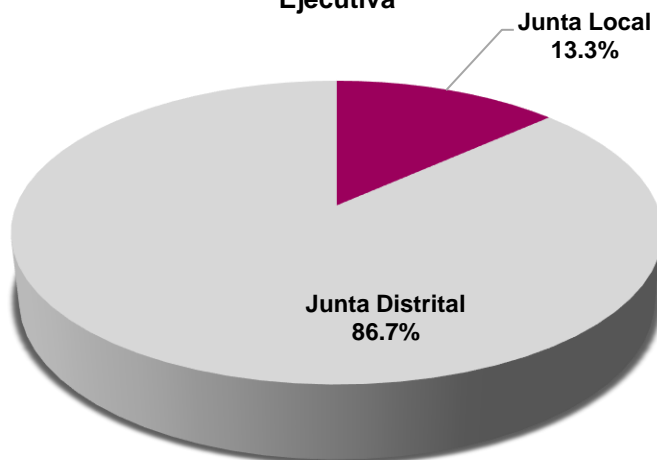
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

Gráfica 10
Consulta Popular 2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora, por Entidad Federativa



Del total de acciones registradas, **478** (13.3 por ciento) acciones de difusión fueron realizadas por las juntas locales ejecutivas y **3,112** (86.7 por ciento) por las juntas distritales ejecutivas (Gráfica 11).

Gráfica 11
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las acciones de difusión realizadas por Junta Ejecutiva



Fuente: Análisis del cuadro 8.

VII. Acciones de Difusión para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad

Del total de acciones de difusión implementadas por las juntas locales y distritales, se registraron **37** acciones dirigidas a las organizaciones que atienden a grupos de personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad que participen en la observación de la Consulta Popular 2021 (Cuadro 9).

Cuadro 9
Consulta Popular 2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas por las juntas locales y distritales, para invitar a la ciudadanía de grupos vulnerables a participar como observadora, por Entidad Federativa

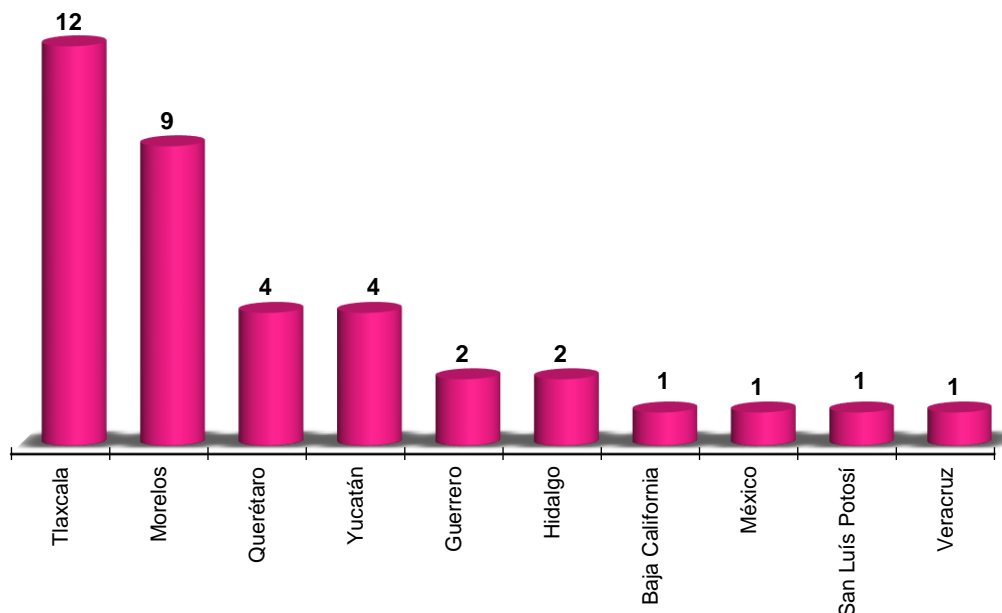
Entidad	Total
Total	37
%	100
Baja California	1
Guerrero	2
Hidalgo	2
México	1
Morelos	9
Querétaro	4
San Luis Potosí	1
Tlaxcala	12
Veracruz	1
Yucatán	4

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 16 de julio de 2021.

De las **37** acciones de difusión que han realizado los órganos desconcentrados, se tiene que las entidades con mayor número de acciones fueron Tlaxcala con **12**, Morelos con **nueve**, Querétaro con **cuatro**, Yucatán **cuatro**, Guerrero y Hidalgo con **dos** cada una, Baja California, México, San Luis Potosí y Veracruz con **una** cada una (Gráfica 12).

Gráfica 12
Consulta Popular 2021

Distribución del número de acciones de difusión realizadas por las juntas locales y distritales, para invitar a la ciudadanía de grupos vulnerables a participar como observadora, por Entidad Federativa



Fuente: Análisis del cuadro 9.

VIII. Conclusiones

- ◆ Se recibieron **45,953** solicitudes, de las cuales se tiene que **77** (0.2 por ciento) fueron ingresadas por las juntas locales, y **994** (2.2 por ciento) por las juntas distritales y **44,882** (97.6 por ciento) fueron a través del Portal Público.
- ◆ Del total de personas registradas se tiene que, según su sexo, **24,222** (52.7 por ciento) han sido mujeres y **21,731** hombres (47.3 por ciento).
- ◆ Del tipo de solicitudes recibidas, se tiene que **45,792** (99.6 por ciento) fueron ingresadas de manera individual y **161** (0.4 por ciento) a través de las organizaciones.
- ◆ De las **45,953** solicitudes recibidas, se tiene que **1,042** (2.3 por ciento del total) corresponden a solicitudes de ratificación. De estas, **29** (2.8 por ciento) se registran en las juntas locales, **234** (22.5 por ciento) en las juntas distritales y **779** (74.7 por ciento) a través del Portal Público del INE.

- ◆ Se registraron **8,327** cursos de capacitación, de los cuales **100** (1.2 por ciento del total de cursos) fueron impartidos por las juntas locales, **1,940** (23.3 por ciento) por las juntas distritales, **6,273** (75.3 por ciento) en línea a través del portal público y **14** (0.2 por ciento) por las organizaciones.
- ◆ Del total de cursos de capacitación se tiene que **2,040** se impartieron en la modalidad presencial, de estos **239** (2.9 por ciento) asistieron a las instalaciones de las juntas ejecutivas, **1,801** (21.6 por ciento) fueron impartidos por las juntas a través de las plataformas virtuales como: Teams, Zoom, Webex, etc., **6,273** (75.3 por ciento) en línea a través del portal público y **14** (0.2 por ciento) por las organizaciones.
- ◆ De las **45,953** solicitudes recibidas, se han aprobado **1,081**, lo que representa 2.4 por ciento del total, de las cuales **55** (5.1 por ciento) fueron aprobadas por las juntas locales y **1,026** (94.9 por ciento) por las juntas distritales.
- ◆ Del total de personas que se han aprobado según su sexo, se tiene que **566** (52.4 por ciento) han sido hombres y **515** mujeres.
- ◆ Del total de solicitudes recibidas se han presentado **161** solicitudes de **93** organizaciones, de estas **122** tomaron la capacitación, **39** se encuentran sin curso, **una** aprobada, **160** pendientes de acreditar y **cero** con estatus de declinada y cancelada.
- ◆ El INE ha realizado un total de **3,590** acciones de difusión al corte del 16 de julio del presente año, de las cuales las juntas locales efectuaron **478** (13.3 por ciento) y las juntas distritales **3,112** (86.7 por ciento).

IX. Acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

El 6 de julio del presente año se remitió la Circular INE/DEOE-UNICOM/014/2021, dirigida a los Titulares de la Vocalías Ejecutivas del Instituto, a través de la cual se les informó que, a partir del 2 de julio de 2021, fue liberado el Sistema y el Portal de Observadora y Observadores de la Consulta Popular, asimismo, se presentaron directrices contenidas en los documentos normativos, la cuales se detallan a continuación:

- ◆ Se solicitó a las juntas locales y distritales realizaran la difusión de la convocatoria en los medios de comunicación disponibles, con la finalidad de invitar a la ciudadanía, que participó como observadora electoral en Proceso Electoral 2020-2021 para que se ratifiquen, así como a la ciudadanía en general que desee acreditarse como observadoras/es de la consulta popular.
- ◆ Se informó que las solicitudes de acreditación y ratificación se podrán registrar en el portal público del Instituto o entregarse en la modalidad presencial ante las juntas locales y distritales.
- ◆ Se solicitó a las y los vocales de Organización Electoral de las juntas locales y distritales, que notificaran a través de la vía más idónea a las y los observadores electorales del PE 2020-2021, invitándoles a que participen en la Consulta Popular.
- ◆ Se elaboró una Guía de Uso del Sistema, disponible en el Centro de ayuda del Sistema, con la finalidad de facilitar el registro de las solicitudes de ratificación en el Portal Público y Sistema de Observadores y Observadoras de la Consulta Popular.
- ◆ Asimismo, se comunicó que el día 9 de julio del presente año, UNICOM liberaría la identificación de los registros ratificados, en el módulo de acreditación de solicitudes y en el reporte de detalle de solicitudes y en tanto se liberara, se remitió un formato para registrar las solicitudes ratificadas, remitiendo este a las Subdirecciones de Circunscripción correspondiente.
- ◆ Se hizo del conocimiento que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) implementó el curso de capacitación en modalidad virtual dentro del Portal, el cual estuvo disponible a partir del día 2 de julio de 2021.

Asimismo, en página pública del Instituto en la sección “Lo más destacado” se colocó banner de acceso directo al portal, con el periodo límite de registro, para incrementar la difusión.

X. Líneas de Acción

Con el propósito de incentivar a la ciudadanía y a las organizaciones para ejercer su derecho de participar de manera activa como observadora u observador en la Consulta Popular 2021, se está elaborando un oficio dirigido a los titulares de la Juntas Locales, a efecto de solicitar su apoyo para que se incrementen el esfuerzo y realicen mayor difusión en los medios que estén a su alcance. Asimismo, promover la participación de las organizaciones que atiendan a grupos de personas en situación de vulnerabilidad.